

PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL - 2025
DATOS CONVOCATORIA

Título	PROYECTOS DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025
Objetivo	<p>Realización de proyectos de documentación, investigación, transmisión perpetuación, difusión y promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial. Serán objeto de atención prioritaria aquellos proyectos que afecten a bienes culturales inmateriales que hayan sido expresamente protegidos por la normativa de Patrimonio Cultural (declarados con la categoría de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, Bienes de Interés Cultural o asimilables) o que estén incluidos en los sistemas de inventarios, catálogos o atlas del Patrimonio Inmaterial gestionados por las administraciones competentes. Las actuaciones susceptibles de recibir ayuda son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Actividades de investigación y documentación de las manifestaciones culturales inmateriales. Estudios sobre los ámbitos de desarrollo del Patrimonio Cultural Inmaterial en España. Elaboración de planes de gestión y salvaguarda de bienes culturales inmateriales de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. Actividades o proyectos que potencien la transmisión para favorecer la perpetuación y el conocimiento del Patrimonio Cultural Inmaterial. Organización de exposiciones, encuentros, seminarios y congresos sobre Patrimonio Cultural Inmaterial. Preparación de publicaciones para la divulgación y transmisión del Patrimonio Cultural Inmaterial. Cualquier otra actividad que contribuya a la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.
Entidad convocante	Ministerio de Cultura
Web	Página web del Ministerio de Cultura
Plazo	<p>Plazo SGI – remisión documentación expresión de interés: 19/05/2025</p> <p>Plazo SGI – entrega documentación definitiva: 26/05/2025</p> <p>Plazo entidad financiadora: 29/05/2025 a las 14h.</p>
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	PROYECTOS DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
Duración	Los proyectos podrán realizarse desde el 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2026.
Dotación	<p>DOTACIÓN CONVOCATORIA: 234.000 euros (78.000 euros para CCAA).</p> <p>CONCEPTOS FINANCIABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos generados por la realización de las actividades para las que se conceda la ayuda (incluidos gastos de personal), atendiendo a criterios de austeridad. - Subcontratación: Máximo 50% de la actividad subvencionada. - Costes indirectos: 10% de la cantidad subvencionada. - No se considera financiable: adquisición de inventariable; gastos protocolarios y de representación; premios; intervenciones de restauración y conservación de los soportes materiales (muebles o inmuebles) de las manifestaciones culturales inmateriales.

	<p>Las ayudas no podrán superar los 30.000 euros por proyecto ni financiar más del 90% del coste total del proyecto.</p> <p>El porcentaje de cofinanciación que se ha de aportar (mínimo 10%) se podrá cubrir con fondos propios (no con otras subvenciones) o con la aportación de los partes horarios de la dedicación a la actuación por parte del equipo de investigación.</p> <p>Se ha de tener en cuenta que, aun en el caso de que el importe concedido sea inferior al solicitado, la convocatoria no admite la reformulación, debiéndose respetar el presupuesto planteado.</p>
<p>Requisitos</p>	<p>La aceptación de la ayuda supone la cesión al Ministerio de Cultura de los derechos de reproducción, comunicación pública y transformación en internet de todos los elementos que constituyen el resultado del proyecto.</p>
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	
<p>Observaciones</p>	<p>EXPRESIÓN DE INTERÉS: Solo se permite la presentación de un proyecto por cada solicitante (UMH). Por ello, al objeto de realizar la selección interna previa, si está interesado/a en presentar una solicitud en esta convocatoria deberá remitir a la dirección v.migallon@umh.es, con plazo límite del 19 de mayo de 2025, la siguiente documentación/información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Breve descripción del proyecto a solicitar. - Duración y fecha prevista de ejecución. - Relación y descripción de medios técnicos y equipo humano (equipo de investigación) con los que se cuenta para la realización del proyecto. - Memoria económica con presupuesto de ingresos y gastos, con indicación de la ayuda a solicitar y la cofinanciación aportada. Ver artículo octavo 2.2 d) y 2.2 e). - Indicación de si se cuenta con alguna otra ayuda para la realización de la actuación. - Documento en el que se indique la adecuación de la propuesta a los criterios de preselección que se señalan en el punto que sigue. <p>De entre las expresiones de interés recibidas, se seleccionará la actuación a presentar por la universidad, en base al siguiente orden de prelación:</p> <p>1º- Proyectos enfocados a la atención a manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial en peligro y proyectos que propongan estrategias o herramientas aplicables a la salvaguarda general de las manifestaciones culturales inmateriales.</p> <p>2º- Proyectos que presenten un presupuesto con una aportación propia de financiación sobre el mínimo exigido del 10% (basada en la aportación de fondos propios).</p> <p>3º- Proyectos en los que exista multidisciplinariedad y paridad de género en el equipo solicitante.</p> <p>4º- Proyectos que afecten a bienes culturales inmateriales que hayan sido expresamente protegidos en la normativa de Patrimonio Cultural y proyectos que tengan vinculación manifiesta con las organizaciones formales o informales que involucren a las comunidades portadoras.</p> <p>5º- Proyectos con incidencia en colectivos desfavorecidos, personas con discapacidad o personas en riesgo de exclusión social. Proyectos que contemplen medidas que aborden la diversidad cultural y/o propongan estrategias frente al despoblamiento y/o al cambio climático.</p> <p>6º- Proyectos relacionados con la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial en los municipios comprendidos en la "Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" declarada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.</p> <p><i>En el caso de que se reciba más de una expresión de interés que cumpla el criterio 1º, se</i></p>

	<p><i>considerará además el criterio 2º, y así sucesivamente.</i></p> <p>A continuación, se dará traslado de la decisión a todos/as los interesados/as y se informará a la propuesta seleccionada de los pasos a seguir para la presentación del resto de documentación.</p> <p>- Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p>
Gestora SGI	Verónica Migallón (v.migallon@umh.es ; Ext. 8790)